

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informándole que, se allegaron respuestas por parte de las entidades financieras Banco Itaú y Bancoomeva, en punto a la materialización de la medida cautelar. 15/03/2024. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria




JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo dieciocho (18) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: No. 255724089001-2014-00251-00
Ejecutante: CESCA (NIT. 890.803.263-7)
Ejecutada: MIKE TYSON OLAYA SOTO (C.C. 1.073.320.892)
LEONARDO SALGUERO GARCÍA (C.C. 3.132.211)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por las entidades financieras Banco Itaú y Bancoomeva, en punto a la materialización de la medida cautelar decretada.

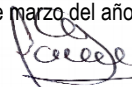
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 031 del 19 de marzo del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria